

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 03 de marzo de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 014-2016-PCM (02/03/2016)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las localidades de Chiriaco, Chipe, Villa Hermosa, Inayo, Wachins, Nazareth, Pakun, Wachapea, Nuevo Progreso y Samaren, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> - Se declara el Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días calendario, en las localidades citadas en el Decreto Supremo, pertenecientes al distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, por impacto de daños originados por el derrame de petróleo crudo del Tramo II del Oleoducto Nor Peruano. - El Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Bagua y la Municipalidad Distrital de Imaza, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y la participación del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda en el marco de sus competencias, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.
Resolución Ministerial N° 047-2016-MINAM (02/03/2016)	Reconocen el Área de Conservación Privada (ACP) Mangamanguilla de la Asociación Agraria Manga Manga de Salitral	Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Se reconoce el Área de Conservación Privada (ACP) Mangamanguilla de la Asociación Agraria Manga Manga de Salitral, a perpetuidad, sobre una superficie de mil setecientos treinta y ocho hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (1 738.23 ha.), área parcial del predio inscrito en la Partida Registral N° 04002933 de la Zona Registral N° I – Sede Piura de la Oficina Registral de Piura, ubicada en el distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura; por los fundamentos expuestos en la Resolución - La Resolución y sus Anexos estarán disponibles en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente, en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.